

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE RECURSOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE INTERIOR DE 22 DE JUNIO DE 2009 POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE ELCONTRATO DE SUMINISTRO DE VIDEOSCOPIO PARA LABORES DE MANTENIMIENTO DE HELICÓPTEROS (EXPTE.: S-046/2009).

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente de contratación S- 046/2009, cuyo objeto contractual es el suministro de videoscopio para labores de mantenimiento de helicópteros, mediante procedimiento abierto.

Que fue publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial del País Vasco nº 65 de 3 de abril de 2009.

Tras la celebración del acto público de apertura de plicas y en consecuencia con el examen y valoración de la documentación presentada, el informe técnico elaborado por el Área de Estandarización y Homologación de la División del Gabinete Técnico de fecha 28 de abril de 2009, se acordó adjudicar provisionalmente el contrato, mediante Resolución del Director de Recursos Generales del Departamento de Interior de fecha 3 de junio de 2009, a la empresa OLYMPUS ESPAÑA, S. A. U., siendo publicada la Resolución con fecha 3 de junio en el perfil del contratante.

Que, en este plazo el adjudicatario del contrato ha presentado la constitución de la garantía definitiva y el justificante de pagos de los gastos de anuncio solicitados.

Considerando lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a la adjudicación de los contratos, y en virtud del artículo 18.2 del Decreto 364/2005, de 8 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior,

R E S U E L V O

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato relativo al suministro de videoscopio para labores de mantenimiento de helicópteros, a favor de la empresa OLYMPUS ESPAÑA, S. A. U., por un importe máximo de 38.261,92.- euros + 6.121,91,- euros de IVA, ascendiendo por lo tanto el importe total a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHEENTA Y TRES EUROS CON OCHEENTA Y TRES CÉNTIMOS (44.383,83,-).

Segundo.- Formalizar el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo establecido en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Esta resolución no agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Seguridad del Departamento de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, todo ello de conformidad con el artículo 114, y ss. de la Ley 4/99 de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin haberse dictado la resolución del mismo, se podrá entender desestimado el mismo pudiendo en el plazo de seis meses a partir del acto presunto, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 en relación con el 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Erandio, a 22 de junio de 2009

**Fdo.: Jesús M^a MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR RECURSOS GENERALES**